

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS AJUSTADORES PÚBLICOS

La solicitud por parte de los ajustadores públicos se limita de lunes a sábado, de 8 a.m. a 8 p.m. Para las reclamaciones causadas por un desastre que resulte en una declaración de estado de emergencia por parte del Gobernador, las tarifas que los ajustadores públicos pueden cobrar están limitadas al 10 por ciento del pago de la reclamación durante un año después de la declaración de una emergencia, a partir de entonces el límite de tarifas es del 20 por ciento.

Los ajustadores públicos no pueden cobrar honorarios por los pagos de reclamaciones que se le hayan pagado antes de la fecha en que celebren un contrato con usted o por servicios no prestados.

Un asegurado o reclamante puede cancelar un contrato con un ajustador público dentro de los **diez (10)** días hábiles posteriores a su ejecución. Si el contrato se celebró en base a un evento que es objeto de una declaración de estado de emergencia por parte del Gobernador, entonces un asegurado puede cancelar el contrato sin ninguna penalidad u obligación dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la pérdida o 10 días después de la fecha en que se ejecuta el contrato, lo que sea más largo. El contrato también puede ser cancelado si el ajustador público no proporciona al asegurado y a la aseguradora una copia de la estimación escrita de los daños dentro de los 60 días. El aviso de cancelación debe enviarse al ajustador público por correo certificado, con acuse de recibo u otra forma de envío, que proporcione prueba de ello, a la dirección especificada en el contrato.

Si sospecha que un ajustador está trabajando sin licencia, o si lo insta a exagerar un reclamo de seguro, o si sospecha de fraude, llame a la Línea Directa de Fraude de Seguros al 1-800-378-0445.

mayo 2025

RECURSOS ESTATALES Y NACIONALES

**Asistencia por desastre del Departamento
de Servicios Financieros de Florida**
(Florida Department of Financial Services)
myfloridacfo.com/division/consumers/storm/resources

**Agencia Federal para el
Manejo de Emergencias (FEMA)**
1-800-621-FEMA (1-800-621-3362)
TTY: 1-800-462-7585
floodsmart@fema.dhs.gov

**Procurador General de Florida
(Florida Attorney General)**
Línea directa de aumento abusivo de precios
1-866-966-7226

Cruz Roja Americana (American Red Cross)
1-800-RED-CROSS (1-800-733-2767)

**Información de emergencia del estado de Florida
(State of Florida Emergency Information)**
1-800-342-3557

**Para verificar la licencia de contratista del
Departamento de Regulación Comercial y
Profesional de Florida
(Florida Department of Business
and Professional Regulations)**
(850) 487-1395

**Departamento de Agricultura y Servicios
al Consumidor de Florida
(Florida Department of Agriculture
& Consumer Services)**
1-800-435-7352

**Línea de ayuda del Departamento de Asuntos
de la Tercera Edad de Florida
(Florida Department of Elder Affairs Helpline)**
1-800-963-5337

**Línea directa de fraude del Departamento
de Servicios Financieros de la Florida
(Florida Department of Financial
Services Fraud Hotline)**
1-800-378-0445

LÍNEA PARA
ASISTENCIA
SOBRE SEGUROS
DURANTE UN
DESASTRE



1-877-MY-FL-CFO
(1-877-693-5236)

Fuera del estado: (850) 413-3089

DESPUÉS DEL DESASTRE

Reporte inmediatamente los daños a su agente o compañía de seguros antes de firmar cualquier contrato. Si no puede comunicarse con su agente o compañía de seguros, visite MyFloridaCFO.com/Division/Consumers/Storm para obtener una lista de la información de contacto de la compañía.

Realice reparaciones de emergencia y documéntelas. Asegúrese de guardar todos los recibos y tomar fotografías de los daños antes y después de cualquier reparación.

Tome precauciones si el daño requiere que abandone su hogar. Asegure su propiedad y apague el agua, el gas y la electricidad. Póngase en contacto con su agente de seguros y proporcione un número de teléfono donde se le pueda localizar.

Tenga cuidado con los negocios de reparación improvisados y las ofertas no solicitadas de reparaciones a precios reducidos con suministros sobrantes de otro trabajo. Contrate a personas con licencia, de buena reputación, preferiblemente de servicio local, y tenga cuidado con cualquier contratista o tasador que diga que puede ajustar su reclamo de seguro o hacer que su compañía de seguros renuncie a su deducible. Algunos contratos de reparación pueden contener cláusulas de “Asignación de Beneficios” (AOB, por sus siglas en inglés). Una “cesión” es una transferencia de sus derechos en virtud de su póliza de seguro a otra persona o entidad. Esto significa que ya no participará en el proceso de reclamación. El cesionario ocupará su lugar y la empresa ya no podrá discutir o negociar la reclamación con usted. **Los contratos AOB están prohibidos para las pólizas de seguro de propiedad residencial y comercial emitidas a partir del 01/01/2023.** Dichos contratos de AOB se consideran inválidos e inaplicables. Puede encontrar información adicional sobre los contratos de AOB en el sitio web de la División en www.MyFloridaCFO.com.

Debe verificar la licencia de un contratista y verificar si hay alguna queja en su contra [llamando al Departamento de Regulación Comercial y Profesional de Florida](http://llamando.alDepartamento.deRegulacion.Comercial.yProfesional.deFlorida) al 1-850-487-1395. Asegúrese de denunciar a los contratistas sin licencia al 1-866-532-1440 o ULA@myfloridalicense.com. Todos los contratistas legítimos deben tener un seguro. Pida un comprobante de cobertura de Responsabilidad Civil y Compensación para Trabajadores, y luego verifíquelo llamando a la División de Compensación para Trabajadores al 1-800-742-2214. También puede verificar su cobertura de Compensación para Trabajadores a través del sitio web: <https://dwcdatportal.fldfs.com/ProofOfCoverage.aspx>.

Si un contratista no puede proporcionar pruebas, o si usted no puede verificar la cobertura a través de la página web de la División de Compensación para Trabajadores, no los use y repórtelos llamando a este mismo número.

Investigue la empresa y su reputación, pida referencias. Comuníquese con la Oficina de la Procuradora General de Florida al 1-866-966-7226 para presentar quejas, incluidas las quejas relacionadas con el aumento abusivo de precios. Obtenga múltiples presupuestos. Verifique que se hayan obtenido todos los permisos antes de comenzar las reparaciones y no pague el monto total de la reparación por adelantado ni se vea presionado a pagar depósitos inusualmente grandes. No firme un certificado de finalización ni realice el pago final hasta que esté satisfecho con el trabajo realizado. Pague solo con cheque o tarjeta de crédito.

No se apresure a firmar un contrato. Lea todo el contrato, incluida la letra pequeña, y asegúrese de que el contrato incluya el lenguaje del “derecho del comprador a cancelar” (generalmente dentro de los tres días).

Un contratista no puede ajustar su reclamo con su compañía de seguros si no tiene licencia como ajustador público. Si es un ajustador público con licencia, no puede ajustar el reclamo y realizar las reparaciones, ya que sería un conflicto de intereses, lo cual está prohibido por la ley de Florida.

Los propietarios de viviendas pueden, sin saberlo, tener gravámenes colocados contra sus propiedades por proveedores o subcontratistas que no han sido pagados por el contratista. Si el contratista no los paga, los gravámenes permanecerán en el título. Insista en la liberación de cualquier gravamen que pueda ser colocado sobre la propiedad por parte de todos los subcontratistas antes de realizar los pagos finales.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

REGISTRE EL NOMBRE, LA PÓLIZA Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DE SU COMPAÑÍA DE SEGUROS.

RESIDENCIA: _____

AUTOMÓVIL: _____

PREGUNTAS FRECUENTES

P. ¿Qué pasa si mi propiedad sufre daños?

R. Póngase en contacto con su compañía de seguros para presentar un reclamo y tomar medidas para evitar que la propiedad sufra más daños. Para obtener una lista de la información de contacto de la empresa, visite MyFloridaCFO.com/Division/Consumers/Storm.

P. ¿Qué debo hacer si se me acerca el ajustador de mi compañía de seguros?

R. Pida su número de licencia emitido por el Departamento de Servicios Financieros (DFS, por sus siglas en inglés) o evidencia de que representa a su compañía de seguros si aún no ha recibido su licencia como ajustador de emergencias. Todos los ajustadores deben tener licencia, incluidos los ajustadores de emergencia que la compañía de seguros puede traer de otros estados. Los ajustadores de la compañía no le pedirán que firme un contrato de servicios ni le cobrarán una tarifa para ajustar su reclamo. Para verificar una licencia, visite <https://licenseesearch.fldfs.com>.

P. ¿Qué pasa con los ajustadores públicos?

R. Un ajustador público puede pedirle que firme un contrato para ajustar su reclamo por una tarifa o un porcentaje del pago de su reclamo. Un ajustador público debe tener licencia del DFS y no trabaja ni representa a su compañía de seguros. Pida su número de licencia, que puede comparar con su identificación con foto emitida por el gobierno (como una licencia de conducir). Los ajustadores públicos lo representarán ajustando su reclamo y presentándolo a su compañía de seguros por una tarifa.

La contratación de un ajustador público no garantiza un pago de reclamos más alto ni garantiza un manejo acelerado de reclamos. Dado que la tarifa generalmente se paga con los ingresos del seguro, existe la posibilidad de reducir los fondos disponibles para la reparación. Por lo tanto, es recomendable considerar los pros y los contras de celebrar un contrato de este tipo.

Si sospecha que un ajustador o contratista sin licencia se ha acercado a usted, guarde las tarjetas de presentación u otra información y registre su descripción física. Además, intente registrar la descripción y el número de etiqueta de su vehículo. Esta información ayudará a las autoridades a la hora de buscar a los sujetos sin licencia.

Para obtener información adicional, visite: MyFloridaCFO.com/Division/Consumers/Storm/Public-Adjusters